



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/108
18 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 70 y 100 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y
TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución A/C.2/33/L.39/Rev.2

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. En su 61a. sesión, celebrada el 13 de diciembre de 1978, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/33/L.39/Rev.2, que contiene, en los párrafos 3, 6, 7 y 9, recomendaciones que entrañan consecuencias financieras.

Párrafo 3 de la parte dispositiva: análisis interorganizacional del
Secretario General

2. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Secretario General de la Conferencia que presente al Comité Preparatorio, en su cuarto período de sesiones, un suplemento del "Examen general de las actividades de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas" en que se analicen los resultados, lagunas y superposiciones de las actuales actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, como documento de antecedentes para el examen del proyecto del programa de acción, teniendo presentes las opiniones expresadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 18º período de sesiones. Para realizar el extenso examen que se pide en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se requeriría un considerable volumen de asistencia especializada de expertos, que habría que obtener en un plazo muy breve. Las necesidades mínimas previstas se calculan en la forma siguiente:

Cuadro 1

Sueldos	<u>1979</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Consultores (5) de categoría D-1 durante cuatro meses	91 400	
Investigadores (2) de categoría P-4/3 durante cuatro meses	25 600	117 000
Gastos de viaje y dietas		<u>34 600</u>
Total		<u><u>151 600</u></u>

3. Sin embargo, es preciso recordar aquí que, de conformidad con la resolución 32/209 de la Asamblea General, el Secretario General debe tratar de lograr economías respecto de las sumas aprobadas en el presupuesto por programas para 1978-1979 por concepto de consultores y expertos. Además, en cumplimiento de la misma resolución, el Secretario General está obligado a no solicitar nuevos recursos con cargo a este objeto de gastos durante el bienio actual.

4. En vista de que también se propone la realización de actividades adicionales con participación de consultores en relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, cabe prever que las consignaciones existentes para consultores y expertos se agotarán en su totalidad. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara las actividades propuestas en el párrafo 3 de la parte dispositiva, no habría posibilidad de absorber los gastos de consultores con las economías efectuadas. De las consideraciones anteriores se desprende que el Secretario General de la Conferencia no podría contar con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades mencionadas en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sin que la Asamblea General adoptara nuevas medidas.

5. Además, aunque a principios de 1979 se dispusiera de los recursos calculados que se necesitan, es dudoso que se pudiera lograr el objetivo expresado en el párrafo 3 de la parte dispositiva dentro del tiempo que queda antes del cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio.

6. Dado que la responsabilidad básica de un análisis interorganizacional de tal tipo corresponde al mandato de la Oficina de Planificación de Programas y Coordinación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Secretario General de la Conferencia ha solicitado al DAESI su asistencia a ese respecto. En consecuencia, el estudio, si se realizara, se ejecutaría bajo la supervisión del Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación, en estrecha consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional suministraría una orientación general en esa labor.

Párrafo 6 de la parte dispositiva: reuniones del Comité Preparatorio

7. Con arreglo al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría, en vista de las limitaciones de tiempo y de la conveniencia de lograr el mayor grado de acuerdo respecto de las cuestiones sustantivas antes de la celebración de la Conferencia, que se proporcionarían los servicios necesarios para que el Comité Preparatorio, si así lo resolviera, pudiera prorrogar la duración de las reuniones actualmente programadas.

8. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/33/L.39/Rev.2, se pediría al Secretario General, con respecto a la decisión contenida en el párrafo 6, que hiciese preparativos para una posible prórroga de las reuniones tercera y cuarta del Comité Preparatorio, actualmente programadas para celebrarse del 22 de enero al 2 de febrero de 1979 y del 7 al 18 de mayo de 1979.

9. Si así lo decidiera la Asamblea General, y se prorrogaran en consecuencia las reuniones del Comité Preparatorio, los costos adicionales de servicios de conferencias se calculan basándose en los siguientes supuestos:

- a) Que el período adicional sería, en cada caso, de dos semanas;
- b) Que las reuniones se celebrarían en la Sede de las Naciones Unidas;
- c) Que los idiomas de las reuniones serían árabe, chino, español, francés, inglés y ruso;
- d) Que no se requeriría documentación adicional anterior al período de sesiones, fuera del chino, más allá de la ya prevista para las reuniones básicas;
- e) Que la documentación del período de sesiones aumentaría en proporción a la prórroga de las reuniones;
- f) Que la documentación posterior al período de sesiones aumentaría en 30 páginas.

10. Estos supuestos llevarían los gastos de una sola prórroga de dos semanas a la suma de 110.900 dólares, según el siguiente desglose:

/...

Cuadro 2

	<u>1979</u>	
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
Servicios anteriores al período de sesiones		
Documentación (80 páginas)		
Traducción/revisión	3 700	
Mecanografía	1 000	4 700
Servicios durante el período de sesiones		
Documentación (60 páginas)		
Traducción/revisión	18 000	
Mecanografía	4 700	22 700
Interpretación		51 200
Personal de conferencias		600
Servicios generales		9 600
		84 100
Servicios posteriores al período de sesiones		
Documentación (30 páginas)		
Traducción/revisión	7 400	
Mecanografía	1 900	9 300
Reproducción y distribución		12 800
		<u>22 100</u>
	Total General	<u>110 900</u>

/...

Quinto período de sesiones del Comité Preparatorio

11. Si la Asamblea General decidiera hacer celebrar un quinto período de sesiones del Comité Preparatorio en 1979 en lugar de prorrogar la duración de los períodos de sesiones actualmente programados, los supuestos utilizados para calcular el costo integral serían los siguientes:

- a) Que la reunión se realizaría en Nueva York;
- b) Que su duración sería de dos semanas;
- c) Que los idiomas de la reunión serían árabe, chino, español, francés, inglés y ruso;
- d) Que no se celebrarían reuniones simultáneas.

Cuadro 3

1979
(Dólares EE.UU.)

Servicios anteriores al período de sesiones			
Documentación (175 páginas)			
Traducción/revisión	47 100		
Mecanografía	12 100		59 200
Servicios durante el período de sesiones			
Documentación (60 páginas)			
Traducción/revisión	16 000		
Mecanografía	4 200	20 200	
Interpretación		51 200	
Personal de conferencias		600	
Servicios generales		9 600	81 600
Servicios posteriores al período de sesiones			
Documentación (30 páginas)			
Traducción/revisión	7 400		
Mecanografía	1 900		9 300
Reproducción y distribución			12 800
Viajes del personal de idiomas			43 400
			<hr/>
Total general			206 300
			<hr/> <hr/>

/...

12. La Asamblea General quizás desee considerar que, de autorizar al Comité Preparatorio para prorrogar la duración de los períodos de sesiones actualmente programados o celebrar un período de sesiones adicional, no se dispondría de servicios e instalaciones sin cambiar las fechas de otras reuniones. En este caso, sería necesario que la Asamblea General decidiera qué órgano u órganos actualmente programados para reunirse en virtud del calendario de conferencias deberían cambiar de fecha de reunión.

Párrafo 7 de la parte dispositiva: continuación de los preparativos nacionales, regionales e interregionales

13. En virtud del párrafo 7 del proyecto de resolución la Asamblea General pediría al Secretario General que velara por que se hicieran los arreglos necesarios para que prosiguieran los preparativos nacionales, regionales e interregionales de la Conferencia, incluidas las disposiciones financieras necesarias.

14. En el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General, en el documento A/C.5/32/39, solicitó fondos para financiar los servicios de asesoramiento necesarios para los preparativos nacionales en 1978. Se calculó entonces que se necesitarían 100 meses de trabajo de servicios de asesoramiento, cuyo costo se estimó en 660.000 dólares. Al examinar ese cálculo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que dudaba de que los 100 meses de trabajo se pudiesen utilizar en el período previsto (enero a agosto de 1978) y recomendó una reducción de 110.000 dólares, cuyo efecto fue reducir los meses de trabajo disponibles en 1978 a aproximadamente 83.

15. Durante el debate celebrado en la Quinta Comisión, algunos miembros apoyaron las recomendaciones de la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que, de resultar acertadas las estimaciones del Secretario General sobre los meses de trabajo necesarios, la Comisión Consultiva consideraría favorablemente una solicitud de fondos adicionales en virtud de las disposiciones sobre gastos imprevistos y extraordinarios. El Presidente de la Comisión Consultiva señaló que cualquier solicitud de ese tipo podría incluirse en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto.

16. El 4 de mayo de 1978, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución E/1978/4, en la cual señaló la escasez de fondos para la financiación de servicios de asesoramiento técnico y consideró indispensable que se asignaran fondos suficientes al presupuesto de la Conferencia para que la Secretaría pudiera atender las solicitudes de los países en desarrollo de asistencia en la elaboración de monografías nacionales.

17. En esa oportunidad, el Consejo tuvo ante sí, en el documento E/1978/C.1/L.3, una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas, en la que se proyectaba una solicitud adicional de 640.000 dólares, basada en 97 meses de trabajo además de los 83 anteriormente autorizados. La posición del Secretario General a la luz de los debates en la Quinta Comisión en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se expuso en el párrafo 7 de dicho documento en la forma siguiente:

/...

"7. El Secretario General interpretaría la aprobación del proyecto de resolución por el Consejo Económico y Social como una declaración de intención legislativa de que debe efectuar los gastos arriba indicados. Estos gastos se financiarían en primera instancia mediante transferencias con cargo a otros elementos del presupuesto de la Conferencia. No obstante, si no le fuera posible sufragar la totalidad de los gastos con los recursos del presupuesto de la Conferencia, el Secretario General se reservaría el derecho de solicitar a la Asamblea General un crédito revisado de conformidad con los procedimientos habituales."

18. De conformidad con esa interpretación, el Secretario General ha procedido a poner a disposición de los países en desarrollo los servicios de asesoramiento técnico solicitados. Los 83 meses de trabajo aprobados para 1978 en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General ya han sido utilizados plenamente, y, además, de conformidad con la autorización contenida en la resolución 1978/4 del Consejo Económico y Social, según la interpretación del Secretario General, ha habido, desde el final de octubre, una obligación adicional de 88 meses de trabajo de servicios de asesoramiento técnico en 1978. La secretaría de la Conferencia prevé además solicitudes tardías de asistencia que requerirían nueve meses de trabajo adicionales para prestar servicios, lo que elevaría las necesidades totales a 180 meses de trabajo.

19. Por lo tanto, utilizando los mismos cálculos de costos proporcionados al Consejo Económico y Social en el documento E/1978/C.1/L.3, el Secretario General solicita un crédito de 640.000 dólares para los 97 meses de trabajo adicionales que se necesitan. De esos 97 meses de trabajo, 91 meses, por un costo de aproximadamente 600.000 dólares, se necesitarían en 1978; los otros seis meses, por un costo de aproximadamente 40.000 dólares, se necesitarían en 1979.

Actividades regionales

20. En relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva, relativo a la continuación de los preparativos nacionales, regionales e interregionales de la Conferencia, el Secretario General de la Conferencia cree que el robustecimiento de las estructuras de personal de las dependencias de ciencia y tecnología de las comisiones regionales debe continuar hasta fines de septiembre de 1979. La ulterior coordinación en 1979 de los esfuerzos nacionales para la Conferencia proporcionaría un insumo indispensable para la fase preparatoria de la Conferencia. Además, quedaría un período de aproximadamente un mes después de la Conferencia para permitir un esfuerzo concentrado en la aplicación de las decisiones relacionadas con las comisiones regionales. Por tal razón, el Secretario General propone que los puestos de asesor regional, coordinador regional y personal de contratación local se mantengan desde el 1.º de enero de 1979 hasta el 30 de septiembre de 1979 para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y la Comisión Económica para Asia Occidental. En el caso de la Comisión Económica para África, debido a la amplia zona geográfica que se ha de abarcar y al número de países interesados, es preciso que se mantengan dos asesores regionales: uno para los países de habla francesa y otro para los países de habla inglesa. Además se propone que se prevean fondos para gastos de viaje del mismo nivel que en 1978. Para estas actividades, el Secretario General calcula una necesidad adicional de 432.700 dólares.

Cuadro 4

NECESIDADES DE PERSONAL PARA 1979

Categoría	Funciones	Número de funcionarios				Total	Meses de trabajo
		CESPAP	CEPAL	CEPA	CEPAO		
L.6	Asesores regionales	1	1	2	1	5	45
P-4	Robustecimiento de las dependencias de ciencia y tecnología de las comisiones regionales para permitir una participación efectiva en los preparativos de la Conferencia	1	1	1	1	4	36
Contratación local	Servicios de Secretaría	1	1	1	1	4	36

Personal supernumerario

	<u>Sueldos</u>	<u>Gastos comunes de personal</u> (Dólares EE.UU.)	<u>Costo total</u>
CESPAP	51 750	21 200	72 950
CEPAL	59 325	23 725	83 050
CEPA	95 100	38 050	133 150
CEPAO	<u>67 575</u>	<u>20 275</u>	<u>87 850</u>
	<u>273 750</u>	<u>103 250</u>	<u>377 000</u>

Gastos de viaje y dietas del personal del cuadro orgánico y los asesores regionales

CEPE	7 700
CESPAP	16 300
CEPAL	7 700
CEPA	16 300
CEPAO	7 700
	<u>55 700</u>
Total general	<u>432 700</u>

/...

Actividades interregionales

21. El Secretario General prevé que será necesario celebrar consultas interregionales a nivel de expertos gubernamentales sobre los aspectos más importantes del programa de acción. Esas consultas se organizarían entre las reuniones tercera y cuarta del Comité Preparatorio. Se celebrarían cuatro reuniones en Nueva York para considerar concretamente los asuntos planteados en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. Se presume que cada reunión duraría cinco días y participarían 12 expertos gubernamentales. Los gastos estimados de viaje y dietas de los participantes, para las cuatro reuniones, ascenderían a 120.000 dólares.

22. Sin embargo, en virtud de las restricciones impuestas por la resolución 32/209, según se indicó en el párrafo 3 de la presente exposición, el Secretario General se vería imposibilitado de solicitar esos fondos a tal efecto y, por lo demás, no prevé que se logren economías en la consignación existente para consultores y expertos con cargo a los cuales puedan absorberse los gastos previstos. En consecuencia, como se manifestó en el párrafo 4 de la presente exposición, sería imposible proporcionar al Secretario General de la Conferencia los recursos necesarios para la realización de las actividades antes mencionadas sin que la Asamblea General adoptara nuevas medidas.

23. Los gastos totales de prestación de servicios de conferencias se basarían en los siguientes supuestos:

- a) Que las reuniones durarían cinco días;
- b) Que se celebrarían en la Sede de las Naciones Unidas;
- c) Que los idiomas de las reuniones serían español, francés e inglés;
- d) Que no se celebrarían reuniones simultáneas.

/...

Cuadro 51979

(Dólares EE.UU.)

Servicios anteriores al período de sesiones			
Documentación (20 páginas)			
Traducción/revisión	2 200		
Mecanografía	600		2 800
Servicios durante el período de sesiones			
Documentación (10 páginas)			
Traducción/revisión	2 200		
Mecanografía	600	2 800	
Interpretación		11 600	
Personal de conferencias		400	
Servicios generales		5 800	20 600
Servicios posteriores al período de sesiones			
Documentación (10 páginas)			
Traducción/revisión	1 400		
Mecanografía	400	1 800	
Reproducción y distribución		3 800	5 600
Viajes del personal de idiomas			15 400
		<hr/>	
Total general			<u>44 400</u>

/...

24. La experiencia recogida en otras conferencias importantes muestra que es preciso realizar diversas tareas de organización y una labor sustantiva preliminar antes de iniciar la labor sustantiva principal de la Conferencia. Para que no haya que utilizar el valioso tiempo de la Conferencia en esas tareas, el Secretario General propone que la Asamblea General apruebe dos períodos de sesiones previos a la Conferencia, que se celebrarían inmediatamente antes de ésta.

25. Cada uno de los períodos de sesiones previos a la Conferencia abarcaría sólo una pequeña parte del número total de participantes en la Conferencia principal. Únicamente ciertos funcionarios de la secretaría de la Conferencia y de los diversos departamentos encargados de prestar servicios tendrían que estar presentes en el lugar de la Conferencia en fecha temprana.

26. Hasta ahora, el Secretario General no ha incluido en ninguna de sus exposiciones de consecuencias financieras estimaciones sobre el costo de las actividades previas a una conferencia, como se hace en este caso. Sin embargo, en vista de que el período de sesiones previo a la Conferencia, de dos días de duración, dedicado a cuestiones de organización sólo requeriría servicios de interpretación, y no exigiría ningún otro servicio de conferencias, los costos se limitarían a 7.400 dólares por concepto de sueldos de 20 intérpretes, que proporcionarían servicios en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso durante dos días.

27. Los créditos necesarios para celebrar el proyectado período de sesiones previo a la Conferencia dedicado a cuestiones sustantivas preliminares se estiman en 75.000 dólares, sobre la base de los siguientes supuestos acerca de las necesidades de servicios de conferencias:

a) Que la reunión duraría cinco días;

b) Que se celebraría en la Sede, a menos que hubiera una invitación para que se celebrara en otra parte, de conformidad con la resolución 31/140 de la Asamblea General;

c) Que los idiomas de la reunión serían árabe, español, francés e inglés;

d) Que no se celebrarían reuniones simultáneas;

e) Que no se necesitaría documentación anterior al período de sesiones.

28. Se originarían los siguientes gastos por concepto de prestación de servicios de conferencias:

Cuadro 6

1979
(Dólares EE.UU.)

Servicios durante el período de sesiones

Documentación (45 páginas)

Traducción/revisión	8 000		
Mecanografía	2 100	10 100	
Interpretación		16 700	
Personal de conferencias		300	
Servicios generales		5 800	32 900

Servicios posteriores al período de sesiones

Documentación (45 páginas)

Traducción/revisión	8 000		
Mecanografía	2 100	10 100	
Reproducción y distribución		2 300	12 400
Viajes del personal de idiomas			29 700
Total general			<u>75 000</u>

29. Las necesidades de la Conferencia que se presentan en esta exposición se han calculado sobre la base del costo integral, en el supuesto de que el Departamento de Servicios de Conferencias no podrá absorber ninguna parte de los gastos. Los cálculos se revisarán en el contexto de una exposición consolidada sobre las necesidades totales en materia de servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea General a fines del trigésimo tercer período de sesiones.

30. En caso de que la Asamblea General aprobara las propuestas del proyecto de resolución A/C.2/33/L.39/Rev.2, se produciría un gasto total estimado de entre 481.800 y 466.300 dólares por concepto del costo integral de los servicios de conferencias. Los costos de prestación de servicios distintos de los de conferencias ascenderían a 1.192.700 dólares, de los que 600.000 dólares corresponderían a 1978. De la cifra mencionada en primer término, 228.700 dólares representan los gastos por concepto de consultores y expertos, suma que el Secretario General se ve imposibilitado de solicitar en el bienio 1978-1979 en virtud de la resolución 32/209.